

ORDENANZA N° 3033 / 84.-

VISTO:

Los expedientes 139-A-78 y 703-B-78, 79

CONSIDERANDO:

Que de los mismos surge la Ordenanza N° 1499/79, / que ordena a la Asociación Española de Recursos Mutuos, del pago de los derechos de edificación, por el edificio y construcción / que se levanta en los Lotes 1 y 3, Fracción 2 y 4, Manzana 53-B de esta Ciudad de Neuquén;

Que a fs. 35, las autoridades de dicha Asociación / solicitan una exención de pago por derechos de edifi- / cación, para lo futuro obra a realizarse en los Lotes 1-3 y pag- / to del Lote 2 y 4 de la Manzana 53-B, consistente en cochera y / lavadero;

Que a fs. 44, el Departamento Ejecutivo eleva las / actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante, para su trata- / miento y resolución;

Que la Comisión Interna de Gobierno y Control, / oficial, emite en Despacho N° 199/84, que dice: "VISTO los expo- / siciones de causas, mediante las cuales la Asociación Española / de Recursos Mutuos solicita se exima el proyecto presentado, // del pago de los derechos de edificación (Ord. 2335 Cap. I y II, / Título VI, Arts. 70 y 78), que ascenden en importe de \$ 198,01.- / Esta Comisión sugiere aprobar la exención solicitada, Conce- / jountamente deberá mencionarse la correspondiente Ordenanza", / Despacho que fue ratificado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria / N° 26/84, celebrada por el Cuerpo con fecha 29/06/1984;

Por ello y lo normado en los Artículos 113 y 129 / (inc. a) de la Ley N° 53, Orgánica de Municipalidades;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona lo siguiente

ORDENANZA


IRMA NOEMI-SG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

//////12



//////2

ARTICULO 19) EXIRADE a la ASOCIACION ESPAÑOLA DE SECCORROS MUTUOS
----- **del pago de los Derechos de Edificación, de las //**
obras a realizarse en los Lotes 1-3 y parte del Lote 2 y 4, de /
la Manzana 55-B, que significan un total de \$ 198,99,--

ARTICULO 20) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo,--

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE //
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CIENTO Y SEIS,--(Exptos. 139-A-78 y /
783-A-79),--

ES COPIA:

FDO.: GIULIANI
SAUR,--

R. E. M. --

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3033
PROMULGADA POR DECRETO N° 1406/19 86
XPTE N° 139. A. 2 8 7783-M-79
CB3:


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

